

Lanús,

15 MAR 2019

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-919.560/18 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AB055YB a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

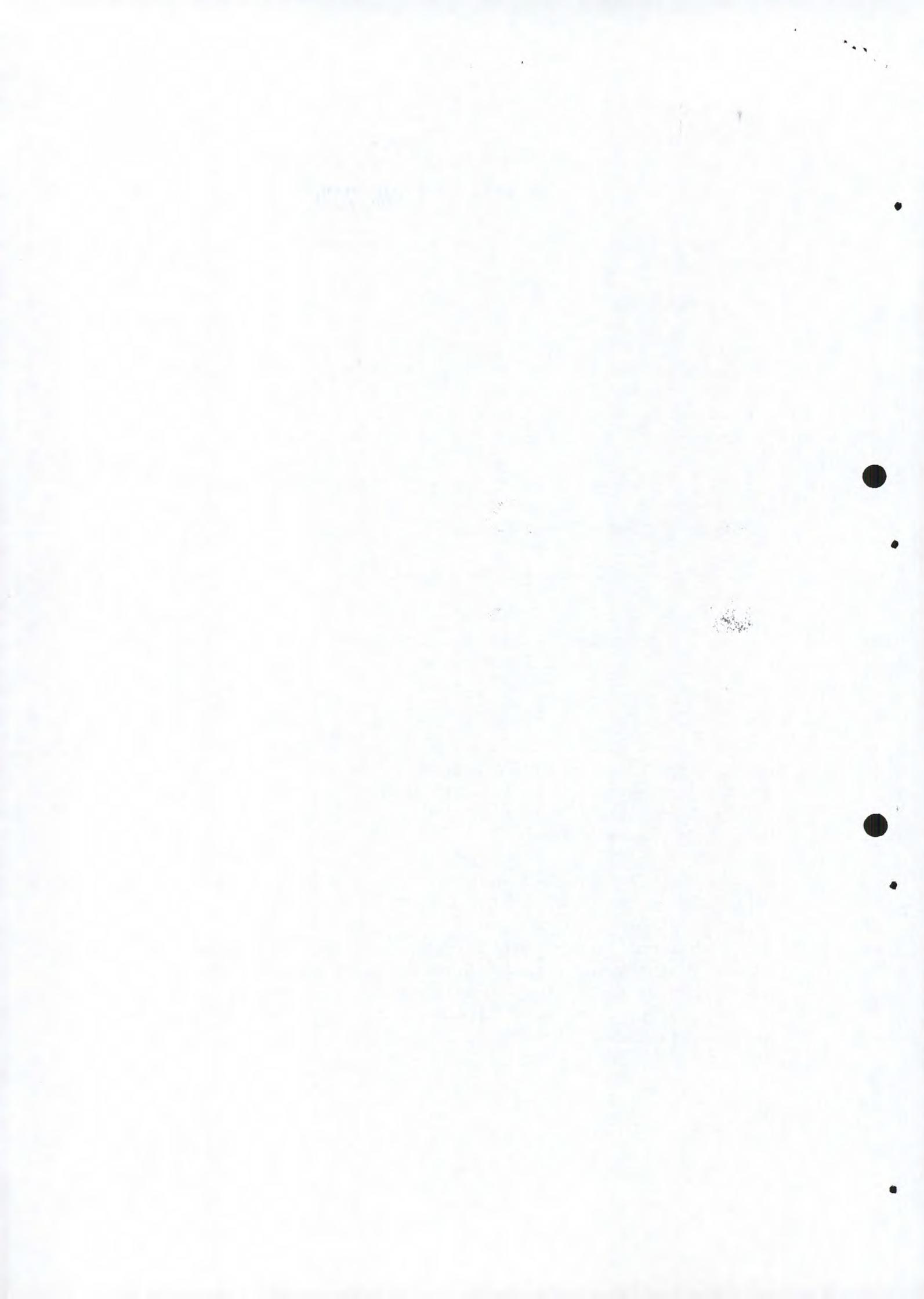
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 314, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 11/02/2020, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada “DELTA” ubicada en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, motor N° GFK003078, dominio AB055YB, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

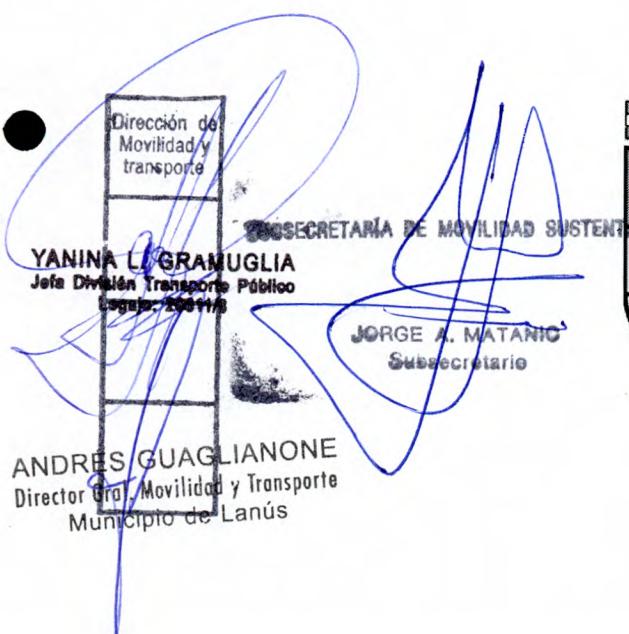
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección General de Movilidad y Transporte, la Dirección General de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. Diego G. KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús

